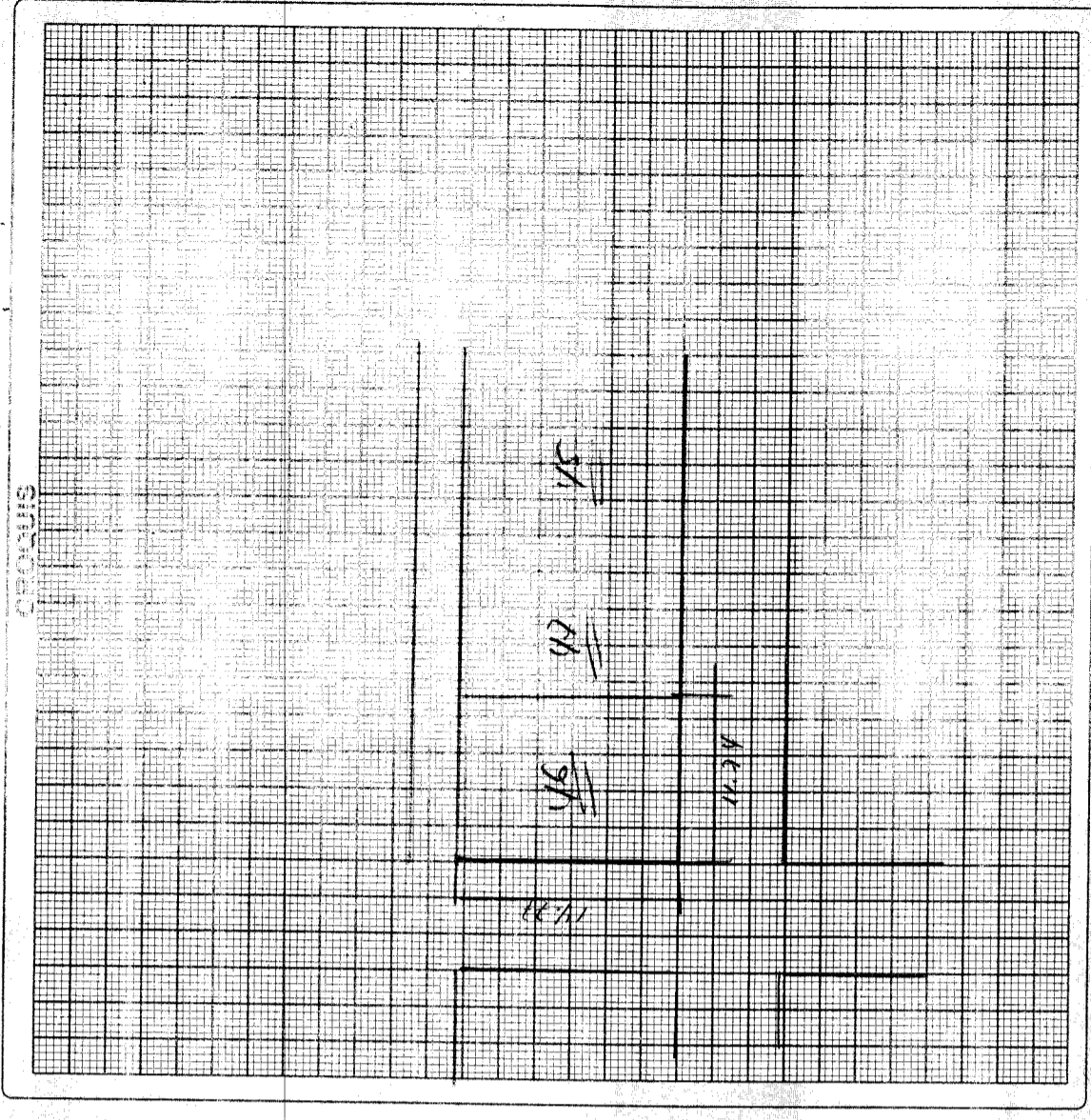


6592477  
6.00

**MUNICIPIO DE MANTA**  
**CATASTRO URBANO**

1530-12

**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**



**IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION**

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  NO  SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION: barrio LA AURORA  
calle RIO MAPO Y PV TOTALY

CLAVE CATASTRAL: LOTO 3 ZONA 1 SECTOR 59 MANZANA 46 LOTE 46 PROP. HORIZONTAL

DATOS GENERALES:  ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO  ZONA HOMOGENEA  ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

**DATOS DEL LOTE**

FRENTES:  2 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE:  LOTE INTERIOR  POR PASAJE PEATONAL  POR PASAJE VEHICULAR  POR CALLE  POR AVENIDA  POR EL MALECON  POR LA PLAYA

MARGAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1 TIERRA  2 LASTRE  3 PIEDRA DE RIO  4 ADOQUIN  5 ASFALTO O CEMENTO

ACERA:  NO TIENE  ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO  DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

1 AGUA POTABLE  NO EXISTE  SI EXISTE

2 ALCANTARILLADO  NO EXISTE  SI EXISTE

3 ENERGIA ELECTRICA  NO EXISTE  SI EXISTE RED AEREA  SI EXISTE RED SUBTERRANEA

4 ALUMBRADO PUBLICO  NO EXISTE  INCANDESCENTE  DE SODIO O MERCURIO

SERVICIOS DEL LOTE

1 AGUA POTABLE  NO EXISTE  SI EXISTE

2 DESAGUES  NO EXISTE  SI EXISTE

3 ELECTRICIDAD  NO EXISTE  SI EXISTE

FORMAS DEL LOTE

1 AREA SIN DECIMALES 173,39 173

2 PERIMETRO 53,02 53

3 LONGITUD DEL FRENTE 26,51 26

4 NUMERO DE ESQUINAS 7

VALUO DEL LOTE (en centavos) 40000

**FORMA DE OCUPACION DEL LOTE**

1 SIN EDIFICACION  2 CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

1 SIN USO  2 OTRO USO

3 OTRO USO

4 OTRO USO

5 OTRO USO

6 OTRO USO

7 OTRO USO

8 OTRO USO

9 OTRO USO

10 OTRO USO

11 OTRO USO

12 OTRO USO

13 OTRO USO

14 OTRO USO

15 OTRO USO

16 OTRO USO

17 OTRO USO

18 OTRO USO

19 OTRO USO

20 OTRO USO

21 OTRO USO

22 OTRO USO

23 OTRO USO

24 OTRO USO

25 OTRO USO

26 OTRO USO

27 OTRO USO

28 OTRO USO

29 OTRO USO

30 OTRO USO

31 OTRO USO

32 OTRO USO

33 OTRO USO

34 OTRO USO

35 OTRO USO

36 OTRO USO

37 OTRO USO

38 OTRO USO

39 OTRO USO

40 OTRO USO

41 OTRO USO

42 OTRO USO

43 OTRO USO

44 OTRO USO

45 OTRO USO

46 OTRO USO

47 OTRO USO

48 OTRO USO

49 OTRO USO

50 OTRO USO

51 OTRO USO

52 OTRO USO

53 OTRO USO

54 OTRO USO

55 OTRO USO

56 OTRO USO

57 OTRO USO

58 OTRO USO

59 OTRO USO

60 OTRO USO

61 OTRO USO

62 OTRO USO

63 OTRO USO

64 OTRO USO

65 OTRO USO

66 OTRO USO

67 OTRO USO

68 OTRO USO

69 OTRO USO

70 OTRO USO

71 OTRO USO

72 OTRO USO

73 OTRO USO

74 OTRO USO

75 OTRO USO

76 OTRO USO

77 OTRO USO

78 OTRO USO

79 OTRO USO

80 OTRO USO

81 OTRO USO

82 OTRO USO

83 OTRO USO

84 OTRO USO

85 OTRO USO

86 OTRO USO

87 OTRO USO

88 OTRO USO

89 OTRO USO

90 OTRO USO

91 OTRO USO

92 OTRO USO

93 OTRO USO

94 OTRO USO

95 OTRO USO

96 OTRO USO

97 OTRO USO

98 OTRO USO

99 OTRO USO

100 OTRO USO

101 OTRO USO

102 OTRO USO

103 OTRO USO

104 OTRO USO

105 OTRO USO

106 OTRO USO

107 OTRO USO

108 OTRO USO

109 OTRO USO

110 OTRO USO

111 OTRO USO

112 OTRO USO

113 OTRO USO

114 OTRO USO

115 OTRO USO

116 OTRO USO

117 OTRO USO

118 OTRO USO

119 OTRO USO

120 OTRO USO

121 OTRO USO

122 OTRO USO

123 OTRO USO

124 OTRO USO

125 OTRO USO

126 OTRO USO

127 OTRO USO

128 OTRO USO

129 OTRO USO

130 OTRO USO

131 OTRO USO

132 OTRO USO

133 OTRO USO

134 OTRO USO

135 OTRO USO

136 OTRO USO

137 OTRO USO

138 OTRO USO

139 OTRO USO

140 OTRO USO

141 OTRO USO

142 OTRO USO

143 OTRO USO

144 OTRO USO

145 OTRO USO

146 OTRO USO

147 OTRO USO

148 OTRO USO

149 OTRO USO

150 OTRO USO

151 OTRO USO

152 OTRO USO

153 OTRO USO

154 OTRO USO

155 OTRO USO

156 OTRO USO

157 OTRO USO

158 OTRO USO

159 OTRO USO

160 OTRO USO

161 OTRO USO

162 OTRO USO

163 OTRO USO

164 OTRO USO

165 OTRO USO

166 OTRO USO

167 OTRO USO

168 OTRO USO

169 OTRO USO

170 OTRO USO

171 OTRO USO

172 OTRO USO

173 OTRO USO

174 OTRO USO

175 OTRO USO

176 OTRO USO

177 OTRO USO

178 OTRO USO

179 OTRO USO

180 OTRO USO

181 OTRO USO

182 OTRO USO

183 OTRO USO

184 OTRO USO

185 OTRO USO

186 OTRO USO

187 OTRO USO

188 OTRO USO

189 OTRO USO

190 OTRO USO

191 OTRO USO

192 OTRO USO

193 OTRO USO

194 OTRO USO

195 OTRO USO

196 OTRO USO

197 OTRO USO

198 OTRO USO

199 OTRO USO

200 OTRO USO

201 OTRO USO

202 OTRO USO

203 OTRO USO

204 OTRO USO

205 OTRO USO

206 OTRO USO

207 OTRO USO

208 OTRO USO

209 OTRO USO

210 OTRO USO

211 OTRO USO

212 OTRO USO

213 OTRO USO

214 OTRO USO

215 OTRO USO

216 OTRO USO

217 OTRO USO

218 OTRO USO

219 OTRO USO

220 OTRO USO

221 OTRO USO

222 OTRO USO

223 OTRO USO

224 OTRO USO

225 OTRO USO

226 OTRO USO

227 OTRO USO

228 OTRO USO

229 OTRO USO

230 OTRO USO

231 OTRO USO

232 OTRO USO

233 OTRO USO

234 OTRO USO

235 OTRO USO

236 OTRO USO

237 OTRO USO

238 OTRO USO

239 OTRO USO

240 OTRO USO

241 OTRO USO

242 OTRO USO

243 OTRO USO

244 OTRO USO

245 OTRO USO

246 OTRO USO

247 OTRO USO

248 OTRO USO

249 OTRO USO

250 OTRO USO

251 OTRO USO

252 OTRO USO

253 OTRO USO

254 OTRO USO

255 OTRO USO

256 OTRO USO

257 OTRO USO

258 OTRO USO

259 OTRO USO

260 OTRO USO

261 OTRO USO

262 OTRO USO

263 OTRO USO

264 OTRO USO

265 OTRO USO

266 OTRO USO

267 OTRO USO

268 OTRO USO

269 OTRO USO

270 OTRO USO

271 OTRO USO

272 OTRO USO

273 OTRO USO

274 OTRO USO

275 OTRO USO

276 OTRO USO

277 OTRO USO

278 OTRO USO

279 OTRO USO

280 OTRO USO

281 OTRO USO

282 OTRO USO

283 OTRO USO

284 OTRO USO

285 OTRO USO

286 OTRO USO

287 OTRO USO

288 OTRO USO

289 OTRO USO

290 OTRO USO

291 OTRO USO

292 OTRO USO

293 OTRO USO

294 OTRO USO

295 OTRO USO

296 OTRO USO

297 OTRO USO

298 OTRO USO

299 OTRO USO

300 OTRO USO

301 OTRO USO

302 OTRO USO

303 OTRO USO

304 OTRO USO

305 OTRO USO

306 OTRO USO

307 OTRO USO

308 OTRO USO

309 OTRO USO

310 OTRO USO

311 OTRO USO

312 OTRO USO

313 OTRO USO

314 OTRO USO

315 OTRO USO

316 OTRO USO

317 OTRO USO

318 OTRO USO

319 OTRO USO

320 OTRO USO

321 OTRO USO

322 OTRO USO

323 OTRO USO

324 OTRO USO

325 OTRO USO

326 OTRO USO

327 OTRO USO

328 OTRO USO

329 OTRO USO

330 OTRO USO

331 OTRO USO

332 OTRO USO

333 OTRO USO

334 OTRO USO

335 OTRO USO

336 OTRO USO

337 OTRO USO

338 OTRO USO

339 OTRO USO

340 OTRO USO

341 OTRO USO

342 OTRO USO

343 OTRO USO

344 OTRO USO

345 OTRO USO

346 OTRO USO

347 OTRO USO

348 OTRO USO

349 OTRO USO

350 OTRO USO

351 OTRO USO

352 OTRO USO

353 OTRO USO

354 OTRO USO

355 OTRO USO

356 OTRO USO

357 OTRO USO

358 OTRO USO

359 OTRO USO

360 OTRO USO

361 OTRO USO

362 OTRO USO

363 OTRO USO

364 OTRO USO

365 OTRO USO

366 OTRO USO

367 OTRO USO

368 OTRO USO

369 OTRO USO

370 OTRO USO

371 OTRO USO

372 OTRO USO

373 OTRO USO

374 OTRO USO

375 OTRO USO

376 OTRO USO

377 OTRO USO

378 OTRO USO

379 OTRO USO

380 OTRO USO

381 OTRO USO

382 OTRO USO

383 OTRO USO

384 OTRO USO

385 OTRO USO

386 OTRO USO

387 OTRO USO

388 OTRO USO

389 OTRO USO

390 OTRO USO

391 OTRO USO

392 OTRO USO

393 OTRO USO

394 OTRO USO

395 OTRO USO

396 OTRO USO

397 OTRO USO

398 OTRO USO

399 OTRO USO

400 OTRO USO

401 OTRO USO

402 OTRO USO

403 OTRO USO

404 OTRO USO

405 OTRO USO

406 OTRO USO

407 OTRO USO

408 OTRO USO

409 OTRO USO

410 OTRO USO

411 OTRO USO

412 OTRO USO

413 OTRO USO

414 OTRO USO

415 OTRO USO

416 OTRO USO

417 OTRO USO

418 OTRO USO

419 OTRO USO

420 OTRO USO

421 OTRO USO

422 OTRO USO

423 OTRO USO

424 OTRO USO

425 OTRO USO

426 OTRO USO

427 OTRO USO

428 OTRO USO

429 OTRO USO

430 OTRO USO

431 OTRO USO

432 OTRO USO

433 OTRO USO

434 OTRO USO

435 OTRO USO

436 OTRO USO

437 OTRO USO

438 OTRO USO

439 OTRO USO

440 OTRO USO

441 OTRO USO

442 OTRO USO

443 OTRO USO

444 OTRO USO

445 OTRO USO

446 OTRO USO

447 OTRO USO

448 OTRO USO

449 OTRO USO

450 OTRO USO

451 OTRO USO

452 OTRO USO

453 OTRO USO

454 OTRO USO

455 OTRO USO

456 OTRO USO

457 OTRO USO

458 OTRO USO

459 OTRO USO

460 OTRO USO

461 OTRO USO

462 OTRO USO

463 OTRO USO

464 OTRO USO

465 OTRO USO

466 OTRO USO

467 OTRO USO

468 OTRO USO

469 OTRO USO

470 OTRO USO

471 OTRO USO

472 OTRO USO

473 OTRO USO

474 OTRO USO

475 OTRO USO

476 OTRO USO

477 OTRO USO

478 OTRO USO

479 OTRO USO

480 OTRO USO

481 OTRO USO

482 OTRO USO

483 OTRO USO

484 OTRO USO

485 OTRO USO

486 OTRO USO

487 OTRO USO

488 OTRO USO

489 OTRO USO

490 OTRO USO

491 OTRO USO

492 OTRO USO

493 OTRO USO

494 OTRO USO

495 OTRO USO

496 OTRO USO

497 OTRO USO

498 OTRO USO

499 OTRO USO

500 OTRO USO

501 OTRO USO

502 OTRO USO

503 OTRO USO

504 OTRO USO

505 OTRO USO

506 OTRO USO

507 OTRO USO

508 OTRO USO

509 OTRO USO

510 OTRO USO

511 OTRO USO

512 OTRO USO

513 OTRO USO

514 OTRO USO

515 OTRO USO

516 OTRO USO

517 OTRO USO

518 OTRO USO

519 OTRO USO

520 OTRO USO

521 OTRO USO

522 OTRO USO

523 OTRO USO

524 OTRO USO

525 OTRO USO

526 OTRO USO

527 OTRO USO

528 OTRO USO

529 OTRO USO

530 OTRO USO

531 OTRO USO

532 OTRO USO

533 OTRO USO

534 OTRO USO

535 OTRO USO

536 OTRO USO

537 OTRO USO

538 OTRO USO

539 OTRO USO

540 OTRO USO

541 OTRO USO

542 OTRO USO

543 OTRO USO

544 OTRO USO

545 OTRO USO

546 OTRO USO

547 OTRO USO

548 OTRO USO

549 OTRO USO

550 OTRO USO

551 OTRO USO

552 OTRO USO

553 OTRO USO

554 OTRO USO

555 OTRO USO

556 OTRO USO

557 OTRO USO

558 OTRO USO

559 OTRO USO

560 OTRO USO

561 OTRO USO

562 OTRO USO

563 OTRO USO

564 OTRO USO

565 OTRO USO

566 OTRO USO

567 OTRO USO

568 OTRO USO

569 OTRO USO

570 OTRO USO

571 OTRO USO

572 OTRO USO

573 OTRO USO

574 OTRO USO

575 OTRO USO

576 OTRO USO

577 OTRO USO

578 OTRO USO

579 OTRO USO

580 OTRO USO

581 OTRO USO

582 OTRO USO

583 OTRO USO

584 OTRO USO

585 OTRO USO

586 OTRO USO

587 OTRO USO

588 OTRO USO

589 OTRO USO

590 OTRO USO

591 OTRO USO

592 OTRO USO

593 OTRO USO

594 OTRO USO

595 OTRO USO

596 OTRO USO

597 OTRO USO

598 OTRO USO

599 OTRO USO

600 OTRO USO

601 OTRO USO

602 OTRO USO

603 OTRO USO

604 OTRO USO

605 OTRO USO

606 OTRO USO

607 OTRO USO

608 OTRO USO

609 OTRO USO

610 OTRO USO

611 OTRO USO

612 OTRO USO

613 OTRO USO

614 OTRO USO

615 OTRO USO

616 OTRO USO

617 OTRO USO

618 OTRO USO

619 OTRO USO

620 OTRO USO

621 OTRO USO

622 OTRO USO

623 OTRO USO

624 OTRO USO

625 OTRO USO

626 OTRO USO

627 OTRO USO

628 OTRO USO

629 OTRO USO

630 OTRO USO

631 OTRO USO

632 OTRO USO

633 OTRO USO

634 OTRO USO

635 OTRO USO

636 OTRO USO

637 OTRO USO

638 OTRO USO

639 OTRO USO

640 OTRO USO

641 OTRO USO

642 OTRO USO

643 OTRO USO

644 OTRO USO

645 OTRO USO

646 OTRO USO

647 OTRO USO

648 OTRO USO

649 OTRO USO

650 OTRO USO



3145946

# COPIA

NUMERO: ( 240 )

COMPRAVENTA: OTORGA EL SEÑOR ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON; A FAVOR DEL SEÑOR GALO DARIO DUEÑAS VELEZ.-



CUANTÍA: USD. \$ 4.854,92

En el cantón Jaramijó, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes dieciséis de marzo del dos mil doce, ante mí, ABOGADO DIEGO V. BRIONES ESPINOZA, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparecen y declaran, por una parte, el señor WILSON LUCIANO BARRERA SEGARRA, soltero, Abogado, quien comparece en calidad de MANDATARIO del señor ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON, de estado civil soltero, como lo justifica con la copia del Poder Especial que se agrega al protocolo y en las copias a conferirse, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte el señor GALO DARIO DUEÑAS VELEZ, casado, empleado, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

Al. Diego V. Briones Espinoza  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CANTÓN JARAMIJÓ

Sello  
03/21/12

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de

Ciudadanía; **DOY FE.**- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de

**COMPRAVENTA**, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que

sigue: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen otorgan y suscriben por una parte el señor **WILSON LUCIANO**

**BARRERA SEGARRA**, quien comparece en calidad de **MANDATARIO** del señor **ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON**, como lo

justifica con la copia del Poder Especial que se agrega al protocolo y en las copias a conferirse, y a quien se le denominará simplemente como

**"EL VENDEDOR"**, y, por otra parte el señor **GALO DARIO DUEÑAS VELEZ**, por sus propios derechos y a quien se le denominará

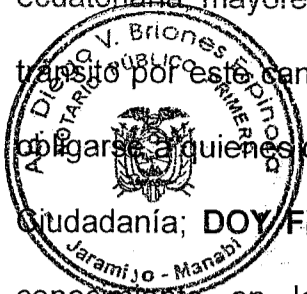
simplemente como **"EL COMPRADOR"**.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.**- Con fecha veintiuno de enero del dos mil tres, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la

escritura pública de Aceptación de Compraventa y Compraventa, celebrada el veinte de diciembre del dos mil dos, en la Notaria Pública

Tercera del cantón Manta, y a través del cual consta que los señores Nelly Inova Monserrate Alava Zambrano y Mauricio Rafael Barcia

Ubillus, dan en venta a favor del señor **ANGEL FLORENCIO**



SEGARRA CALDERON, un lote de terreno ubicado actualmente en el Barrio La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** Ocho



METROS, SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS y calle P - **POR** ATRÁS: Con ONCE METROS, SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS y calle peatonal; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con CATORCE

METROS, SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS y calle P - doce; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con CATORCE METROS, SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS y propiedad del señor Galo Dueñas. Con una

superficie total de **CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS con TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS.- TERCERA:**

**VENTA.-** Con los antecedentes antes expuestos, manifiesta el señor **WILSON LUCIANO BARRERA SEGARRA**, por los derechos que

representa de su mandante el señor **ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON**, que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación

perpetua a favor del señor **GALO DARIO DUEÑAS VELEZ**, la totalidad del terreno descrito en la cláusula segunda de este contrato.- Por lo

tanto la parte vendedora transfiere al adquirente el dominio, uso, goce y posesión del terreno descrito como el vendido, comprendiéndose

en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio de los enajenantes le corresponda o pudiere corresponderle sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia de este

contrato.- **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** Por lo tanto la parte vendedora transfiere al adquirente el dominio, uso, goce y posesión del

terreno descrito en la cláusula segunda de este contrato,

Ab. Diego V. Briones Espinoza  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CANTÓN MANTA - MANABÍ

comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales  
de como bien propio del enajenante, le corresponda o pudiere  
corresponderle sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es  
materia de este contrato.- **QUINTA: PRECIO:** El precio de la presente



**COMPRAVENTA** previo convenio de las partes Vendedora y  
Compradora, y que lo estiman con el justo de la cosa vendida es la  
cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO  
DOLARES AMERICANOS con NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE  
DOLAR (USD. \$ 4.854,92)**, valor que el Vendedor, declara haberlos  
recibido de manos del Comprador, en dinero en efectivo y moneda de  
curso legal, y a su entera satisfacción, sin tener que por este concepto  
que hacer reclamos posteriores de ninguna clase, declara además que  
el cuerpo de terreno que vende se halla libre de todo gravamen,  
limitación de dominio, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o  
servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obliga  
no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los  
términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes contratantes  
declaran que aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en este  
contrato, por convenir a sus intereses. Facultándole al Comprador que  
solicite la inscripción de la Escritura ante el Registro de la Propiedad  
correspondiente.- **LA DE ESTILO.**- Usted Señor Notario, se servirá  
agregar las demás cláusulas generales y especiales necesarias, para la  
perfecta validez y firmeza de la Escritura que va a extender. (Firmado)  
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y  
habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL  
DEL ECUADOR EN NEW YORK

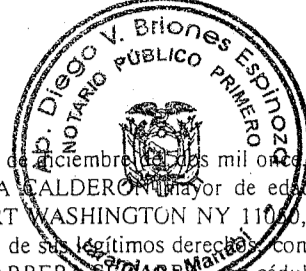
Libro de Escrituras Públicas



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 2850 / 2011

PAGINA 2850



En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y nueve días del mes de diciembre del dos mil once ante mí, LUIS LOPEZ ERAZO Vicecónsul, en esta ciudad, comparece ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON Mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 6 BELLEVIEW AVE PORT WASHINGTON NY 11050, con cédula número 0103737599, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de: WILSON LUCIANO BARRERA con cédula de ciudadanía número 0104848254, domiciliado en PAUTE, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en CASAS CON TERRENO Y/O LOTES DE TERRENO ubicado en la República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar, podrá suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo, para que amparado con las disposiciones comunes y especiales contempladas en la Ley, inclusive las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente. Además queda facultado(a) a nombre y en representación del(las, los) mandante(s), suscriba las escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra del inmueble consistente en un(a) CASAS CON TERRENO Y/O TERRENOS ubicado(a, as, os) en la República del Ecuador, para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. El mandatario queda facultado a suscribir las escrituras públicas de compra y adquisición del inmueble antes indicado. Igualmente, el mandatario queda facultado a suscribir cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar la compra del inmueble antes mencionado y amparar el derecho del (de la, de los) poderdante(s), tanto así como realizar pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales necesarias para perfeccionar la escritura publica, etc.; así como solicitar o suscribir el respectivo traspaso de nombre de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, teléfono, en fin, realice todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar dicha compra, inclusive seguir el trámite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra-venta, el (la) apoderado(a) delegará con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un Abogado, para que haga prevalecer los derechos del (de la, de los) poderdante. El(la, los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.

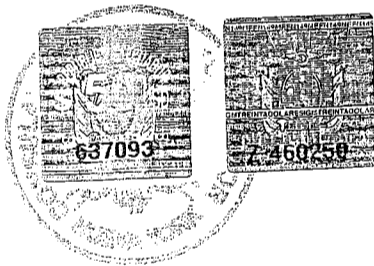
D. LUIS LOPEZ ERAZO  
Vicecónsul

D. ANGEL FLORENCIO SEGARRA CALDERON

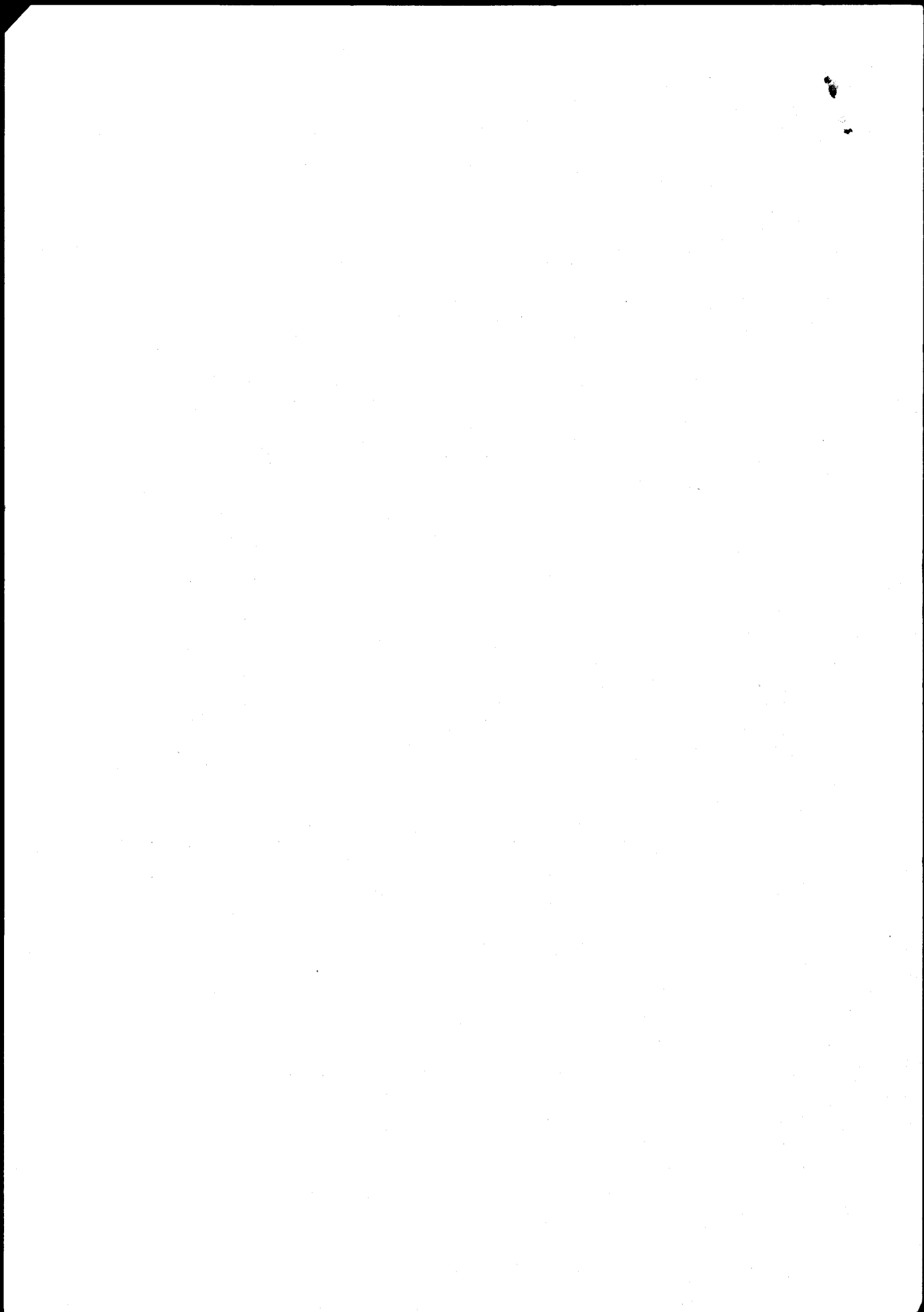
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los diez y nueve días del mes de diciembre del dos mil once.

LUIS LOPEZ ERAZO,  
Vicecónsul

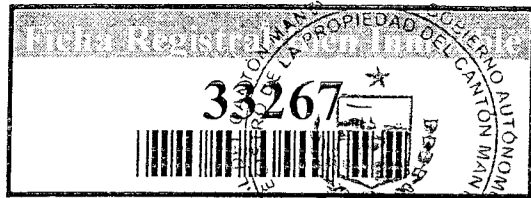
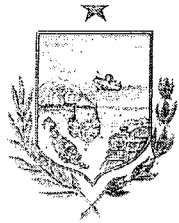
ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
CNY



D. Diego V. Briones Espinoza  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTÓN JARRAÑO







Conforme a la solicitud Número: 95950, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33267.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 13 de febrero de 2012*

Parroquia: Eloy Alfaro

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 3145946000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado actualmente en el Barrio La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.

POR EL FRENTE: Con once metros setenta y cuatro centímetros y calle P- tres.

POR ATRAS: Con once metros setenta y cuatro centímetros y calle Peatonal.

POR EL COSTADO DERECHO: Con catorce metros setenta y siete centímetros y calle P- doce.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con catorce metros setenta y siete centímetros y propiedad del Sr. Galo Dueñas, con una Superficie total de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS.

SOLVENCIA: El predio antes descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2,326 10/09/2001	19,536
Compra Venta	Compraventa	117 21/01/2003	1,184

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: *lunes, 10 de septiembre de 2001*

Tomo: 1 Folio Inicial: 19,536 - Folio Final: 19,544

Número de Inscripción: 2,326 Número de Repertorio: 4,295

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 8 de agosto de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Los Compradores representados por el Sr. Luis Javier Barcia Ubillus, en calidad de Agente Oficioso.

Sobre un terreno ubicado actualmente en el Barrio la Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, que tiene por el frente once metros setenta y cuatro centímetros y calle P-tres.

Por atras, con once metros setenta y cuatro centímetros y calle peatonal.

Por el costado derecho, con catorce metros setenta y siete centímetros y calle P-doce.

Por el costado izquierdo, con catorce metros con setenta y siete centímetros y propiedad del señor Galo Dueñas, Teniendo una superficie total de ciento setenta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000008954	Alava Zambrano Nelly Inova Monserrate	Casado	Manta
Comprador	80-000000008953	Barcia Ubillus Mauricio Rafael	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003382	Barcia Flores Luis Emilio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003383	Ubillus Gallo Marjorie Antonia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 21 de enero de 2003  
 Tomo: Briones Folio Inicial: 1,184 - Folio Final: 1,191  
 Número de Inscripción: Número de Repertorio: 239  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 de diciembre de 2002  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución: Manabí



a.- Observaciones

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA.

Los vendedores declaran y manifiestan por intermedio de su Mandatario que aceptan la compra hecha a su favor.

El Sr. Manuel Jesus Segarra Calderón, en su calidad de Mandatario del Sr. Angel Florencio Segarra Calderón.

Lote de terreno ubicado actualmente en el Barrio La Aurora de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con una Superficie total de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. la venta se realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000058644	Segarra Calderon Angel Florencio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000008954	Alava Zambrano Nelly Inova Monserrate	Casado	Manta
Vendedor	13-04047150	Barcia Ubillus Mauricio Rafael	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2326	10-sep-2001	19536	19544

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:24:42 del lunes, 13 de febrero de 2012

A petición de: *Ab. Juan Doños Velz*

Elaborado por: *Janeth Magali Piguave Flores*

1308732666



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
 Firma del Registrador

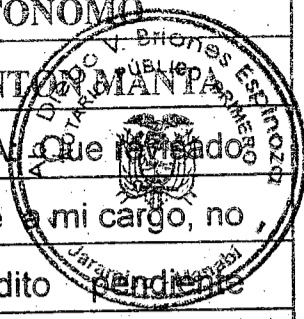
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



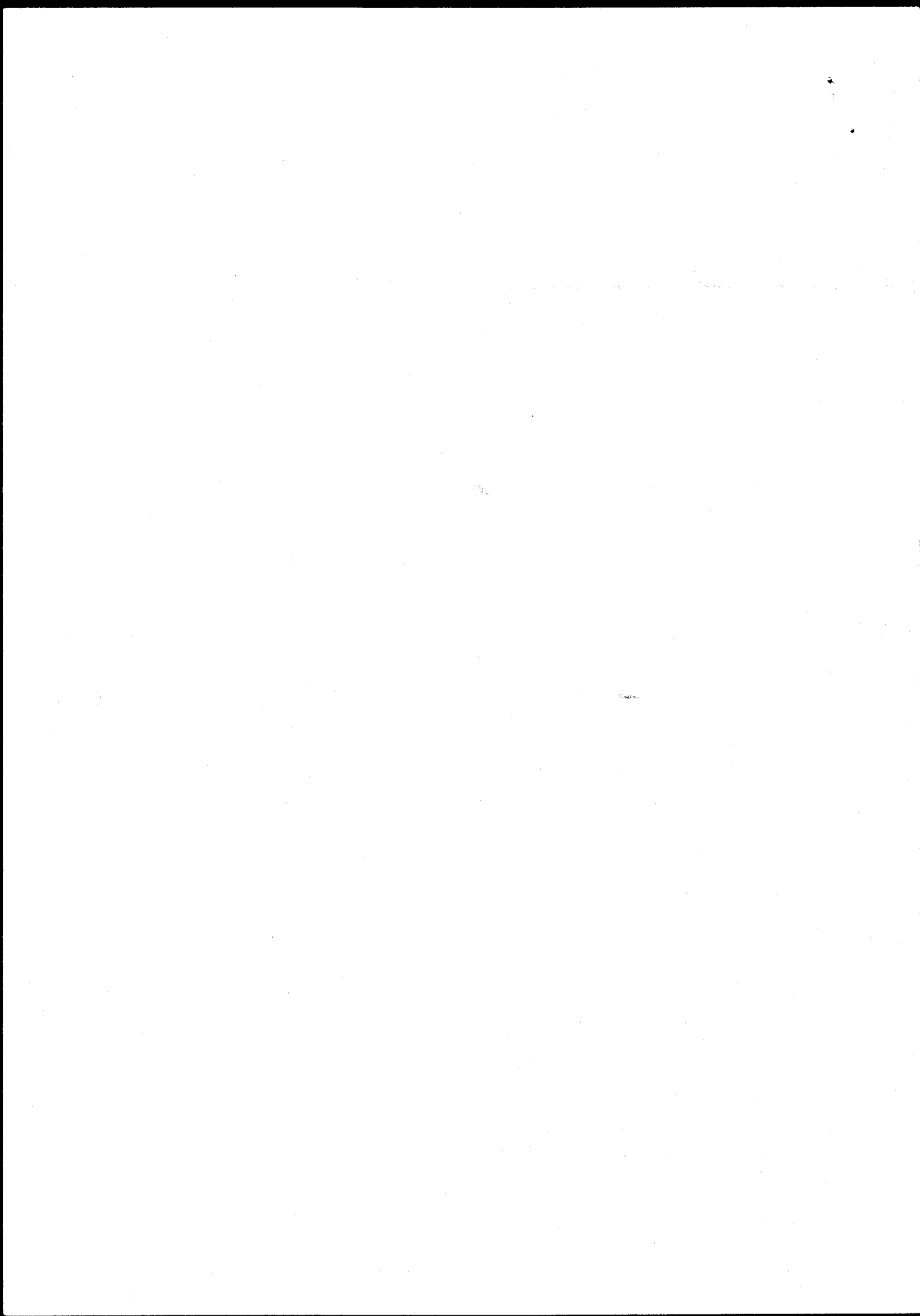
Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075364

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICADO que registrado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	Por consiguiente se establece
8	SEGARRA CALDERON ANGEL que no deudor de esta Municipalidad
9	Manta, 28 febrero 12 de 201
10	
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	3145946000 LA AURORA CA.-RIO NAPO Y AV. T
13	Manta, veinte y ocho de febrero del dos mil
14	doce
15	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
16	Ing. Pablo Macías García TESORERO MUNICIPAL
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Al Dr. Diego I. Dronetti  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CANTÓN MANTA





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053315

LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA:

el catastro de Predios URBANOS en vigencia

registrada una propiedad que consiste en TERRENO

perteneciente a SEGARRA CALDERON ANGEL

ubicada LA AURORA-PARROQUIA-ELOY ALFARO

cuyo valor asciende a la cantidad de \$ 4854.92

de CENTAVOS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA TERRENO.



LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, de MARZO de 2012

de 201



Director Financiero Municipal

Al. Diego V. Lopez Espinoza  
INTENDENTE PÚBLICO PRIMERO  
CANTÓN MANTA



3/7/2012 12:04

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de compraventa de solar ubicada en MANTA de la parroquia s/e		3-14-59-46-000	173,39	4854,92	7575	43435
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	SEGARRA CALDERON ANGEL	LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO	Impuesto principal		48,55	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		14,56	
			TOTAL A PAGAR		63,11	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		SALDO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1304242512	DUENAS VELEZ GALO DARIO	NA			0,00	

EMISION: 3/7/2012 12:04 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



3/7/2012 12:05

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia s/e		3-14-59-46-000	173,39	4854,92	7576	43436
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	SEGARRA CALDERON ANGEL	LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta		16,74	
			TOTAL A PAGAR		17,74	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		SALDO	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
1304242512	DUENAS VELEZ GALO DARIO	NA			0,00	

EMISION: 3/7/2012 12:05 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**



No. Certificación: 95851

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

Fecha: 2 de marzo de 2012

No. Electrónico: 095851

Especie Valorada *El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

\$ 1,00

Nº 095851

El Predio de la Clave: 3-14-59-46-000

Ubicado en: LA AURORA PARROQUIA ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 173,39 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	SEGARRA CALDERON ANGEL

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 4854,92

CONSTRUCCIÓN: 0,00

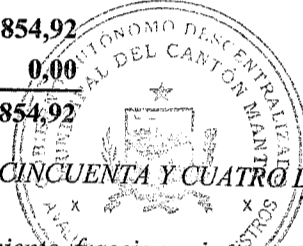
4854,92

**Son: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS**

*Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.*

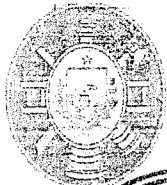
*[Firma]*  
Arq. Daniel Ferrín

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Arq. Diego V. Briones Espinoza  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
CANTÓN MANTA - MANABI

48,55  
14,56  
-----  
63,11  
117,74  
-----  
80,85



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

Nº 201729

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : SEGARRA CALDERON ANGEL  
NOMBRES : Jaramila - Manabí  
RAZÓN SOCIAL : LA AURORA CA- RIO NAPO Y AV  
DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO	
PAGO:	201366
JA:	MARGARITA ANCHUNDIA L
CHA DE PAGO:	24/02/2012 16:07:19

### ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: Jueves, 24 de Mayo de 2012  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

**ESPACIO EN BLANCO**





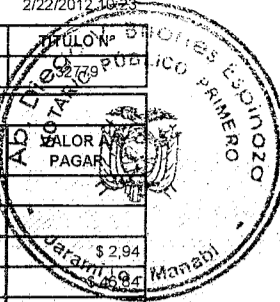
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO

No. 0032779

2/22/2012 10:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-59-46-000	173,00	\$ 4.844,00	LA AURORA CA.-RIO NAPO Y AV. T	2012	21093	0032779
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SEGARRA CALDERON ANGEL			Costa Judicial			
2/22/2012 12:00 RIERA ROSARIO			Interes por Mora			\$ 2,94
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 2,94	\$ 2,94
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 46,84	\$ 46,84
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 9,69	\$ 9,69
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,48	\$ 0,48
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 59,95</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 59,95</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>



CANCELADO 22 FEB 2012

*[Signature]*  
Spta. Roseta Riera M.  
RECANCELACION



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO

No. 0032778

2/22/2012 10:23

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-14-59-46-000	173,00	\$ 13.340,38	LA AURORA CA.-RIO NAPO Y AV. T	2011	21093	0032778
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SEGARRA CALDERON ANGEL			Costa Judicial			
2/22/2012 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,00		\$ 4,00
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
				Interes por Mora	\$ 12,42	\$ 12,42
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 46,84	\$ 46,84
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,68	\$ 26,68
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,92	\$ 0,92
				<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 90,86</b>
				<b>VALOR PAGADO</b>		<b>\$ 90,86</b>
				<b>SALDO</b>		<b>\$ 0,00</b>

AD. Diego V. Estrada  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CANTON MANTA - MANABI

CANCELADO 22 FEB 2012

*[Signature]*  
Spta. Roseta Riera M.  
RECANCELACION



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 0032777

2/22/2012 10:23

CÓDIGO CATASTRAL: 3-14-59-46-000  
Area: 173,00  
AVALUO COMERCIAL: \$ 13.340,38  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GARRA CALDERON ANGEL  
C.C. / R.U.C.:  
2/22/2012 12:00 RIERA ROSARIO  
ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
LA AURORA CA-RIO NAPO Y AV. T	2010	21093	32777
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,00		\$ 4,00
Interes por Mora	\$ 20,95		\$ 20,95
MEJORAS HASTA 2010	\$ 39,39		\$ 39,39
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,68		\$ 26,68
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,92		\$ 0,92
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 91,94</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 91,94</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

CANCELADO 22 FEB 2012

Municipalidad de Manabí  
Sra. Rosalva M.  
RECAUDACION



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Ruc: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 0032776

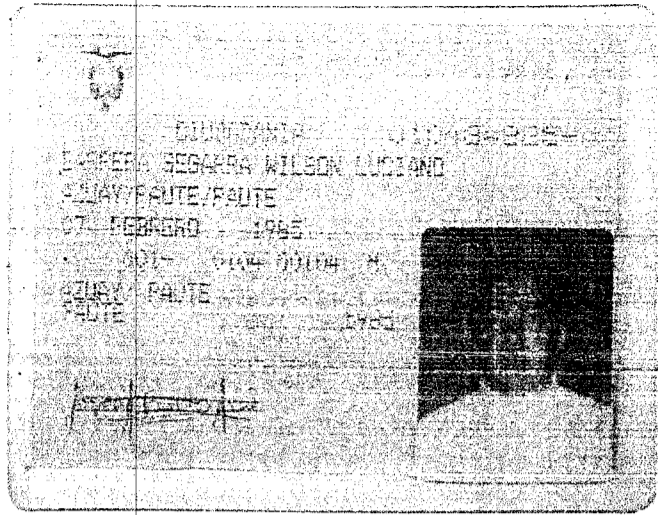
2/22/2012 10:23

CÓDIGO CATASTRAL: 3-14-59-46-000  
Area: 173,00  
AVALUO COMERCIAL: \$ 13.340,38  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GARRA CALDERON ANGEL  
C.C. / R.U.C.:  
2/22/2012 12:00 RIERA ROSARIO  
ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
LA AURORA CA-RIO NAPO Y AV. T	2009	21093	32776
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,00		\$ 4,00
Interes por Mora	\$ 29,00		\$ 29,00
MEJORAS 1997	\$ 0,61		\$ 0,61
MEJORAS HASTA 2010	\$ 34,76		\$ 34,76
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 26,68		\$ 26,68
TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,92		\$ 0,92
<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 95,97</b>
<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 95,97</b>
<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>

CANCELADO 22 FEB 2012

Municipalidad de Manabí  
Sra. Rosalva M.  
RECAUDACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

244-0002 NÚMERO  
0104848254 CÉDULA

BARRERA SEGARRA WILSON LUCIANO

AZUAY	PAUTE
PROVINCIA	CANTÓN
PAUTE	PAUTE
PARRQUIA	ZONA

P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

OTORGADO EN MANABÍ  
MANABÍ, 07 DE FEBRERO DE 2011  
Dr. Diego F. Espinoza  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el abogado **MERO MERO**, afiliado del Colegio de Manabi bajo el número tres mil ciento noventa y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



*[Handwritten signature]*

**SR. WILSON LUCIANO BARRERA SEGARRA**

C.C. No. 010484825-4

*[Handwritten signature]*

**SR. GALO DARIO DUEÑAS VELEZ**

C.C. No. 130424251-2

*[Handwritten signature]*  
Ab. Diego V. Briones Espinoza  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

10  
ESTAS.....FOJAS ESTAN  
RUBRICADAS POR MI

*[Handwritten signature]*  
Ab. Diego V. Briones Espinoza  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN NUMERO DE DIEZ FOJAS QUE SELLO, SIGNO, FIRMO Y CERTIFICO POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON JARAMIJÓ, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, JARAMIJÓ, DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE. ESCRITURA NUMERO (240) EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature]*  
Ab. Diego V. Briones Espinoza  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
DEL CANTÓN JARAMIJÓ

